

**LA GESTIÓN Y APLICACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR  
EN INSTITUCIONES CULTURALES DE ESPAÑA**

ALEXA MARCELA PEREA PEREA

**DIRECTORA:**

ANA BELÉN RÍOS HILARIO

PLAN DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE DOCTORADO FORMACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

06 DE JUNIO DE 2025

A través del presente documento, se establece el Plan de Investigación de la tesis doctoral titulada “La Gestión y Aplicación de los Derechos de Autor en Instituciones Culturales de España”. Este tema ha sido seleccionado por su autora, debido a su pasión y dedicación profesional en el área, lo que fortalece el interés de profundizar en la gestión de los derechos de autor en el ámbito cultural.

El objetivo principal de la investigación es identificar las principales normativas y políticas institucionales que han sido adoptadas para salvaguardar el patrimonio cultural, el cual es sumamente importante para nuestra humanidad.

A continuación, se definen los parámetros que guiarán el desarrollo de la investigación:

## **INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA DE ESTUDIO**

Las instituciones culturales representan una muestra del conocimiento y legado de la humanidad. Son importantes porque nos identifican como sociedad, y a través de ellas, se preserva un cúmulo de costumbres y expresiones culturales que enriquecen nuestra existencia. Por estas razones, su valor es fundamental.

En la misma línea, las instituciones culturales llevan a cabo diversas acciones orientadas a transformar la realidad social y cultural. Por medio de sus prácticas promueven valores coherentes con el contexto social, fomentan la creación artística y estimulan la participación ciudadana en la apreciación y apropiación de los bienes artísticos y culturales (Tamayo Rodríguez et al., 2012).

Dicho lo anterior, comprender el concepto de la institucionalización de la cultura, implica reconocer la formalización de instituciones y procedimientos vinculados a la vida cultural, especialmente en lo que respecta a la creación de marcos regulatorios y al desarrollo de políticas públicas en este ámbito (Fundación Interarts & Ministerio de Cultura, 2025).

El conjunto de normas y políticas públicas en cuestión, circunscriben a las instituciones culturales tales como museos, bibliotecas, teatros, centros culturales, repositorios, archivos, galerías de artes, entre otras, facilitando la adecuada gestión, divulgación y regulación del patrimonio cultural e histórico. No obstante, dentro de dicho marco normativo, se incluyen aspectos concernientes a la propiedad intelectual, la cual, según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, (2025)<sup>1</sup>, comprende las creaciones de la mente, como las invenciones, las obras literarias y artísticas, así como los símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. En este contexto, se encuentra la categoría de derechos de autor, que abarca tanto a los autores como a otros titulares - artistas, productores, organismos de radiodifusión – en relación con las obras y prestaciones derivadas de su creación (Gobierno de España, 2025).

Castro Bonilla (2006, p.151), indica que los derechos de autor tienen una connotación tanto objetiva como subjetiva. La primera se refiere a la facultad de una persona creadora de una obra literaria, artística u original de considerarse autora, lo que la convierte en sujeto de derechos y obligaciones respecto de dicha obra. Por el contrario, desde el punto de vista objetivo, los derechos de autor constituyen un conjunto de normas legales destinadas a proteger la creación, literaria, artística y científica en una sociedad, donde esta labor recibe una protección especial debido a su contribución positiva a la función social.

---

<sup>1</sup> Entidad internacional adscrita a las Naciones Unidas, encargada de velar por la protección de los derechos de autor.

En ese mismo orden de ideas, la protección de los derechos en favor de los creadores y titulares de las obras depositadas en diversas instituciones culturales abarca los derechos morales y los derechos patrimoniales. Los derechos morales son inherentes a la condición de autor e instituyen la máxima expresión de soberanía sobre su creación; se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e irrenunciables. Por su parte, los derechos patrimoniales, facultan al autor o titular para explotar económicamente la obra (Centro Español de Derechos Reprográficos, CEDRO, 2025).

A este respecto, resulta relevante destacar que, aunque los derechos morales no pueden ser cedidos debido a su carácter irrenunciable y perpetuo, los derechos patrimoniales sí permiten diversas formas de explotación de la obra. Estos tienen subcategorías como el derecho de reproducción, el derecho de distribución, el derecho de comunicación pública y el derecho de transformación. Por medio de las cuales, las instituciones culturales pueden beneficiarse al contar con la posibilidad legal de difundir y publicar obras de diferentes artistas, siempre en el marco de lo establecido por la normatividad vigente (Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, Cerlalc, 2025).

De forma similar, en el ámbito español, las instituciones culturales se respaldan en un sistema legal sólido y estructurado que protege tanto la gestión y administración cultural, como la generación y difusión del conocimiento a través de las expresiones culturales. Estos elementos serán objeto de análisis y constituirán el fundamento central de la presente tesis doctoral.

Atendiendo a las razones previamente expuestas, se estima pertinente emprender un análisis riguroso sobre la gestión y aplicación de los derechos de autor en las diversas instituciones culturales de España. Considerando el marco normativo vigente nacional e internacional, así como

los Tratados y Convenios suscritos por el país. Así mismo, se examinarán las prácticas institucionales en relación con la aplicabilidad efectiva de dichos derechos, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de su observancia, a la sensibilización en torno a su importancia, y a la consolidación de garantías para su respeto. En última instancia, se aspira a que la presente investigación constituya una fuente de referencia para investigadores y profesionales del derecho interesados en profundizar sus conocimientos en esta materia.

### **HIPÓTESIS DEL TRABAJO Y PRINCIPALES OBJETIVOS**

Se plantea que, a pesar de contar con un marco normativo sólido y alineado con los estándares internacionales, la gestión y aplicación de los derechos de autor en las instituciones culturales de España presenta retos significativos en su implementación práctica. Es trascendental verificar el grado de cumplimiento de dichos derechos, dado que su operatividad puede verse condicionada por la magnitud de información y volumen de las obras en estas entidades. Si bien las disposiciones nacionales e internacionales proporcionan un marco de protección adecuado, resulta pertinente examinar las prácticas institucionales y el nivel de sensibilización de los actores implicados, en aras de valorar su incidencia en la efectividad de los derechos de autor dentro del sector cultural. La presente investigación, se orienta, por tanto, en que una revisión exhaustiva de la gestión y aplicación de estos derechos podría contribuir al fortalecimiento de su respeto, observancia y protección.

Ahora bien, el papel de las instituciones culturales, es fundamental, Serrano Fernández (2017) señala que es necesario mantenerse a la vanguardia en el uso de las nuevas tecnologías. En particular, la aparición de Internet, ha supuesto un cambio radical en la forma de acceder a las creaciones intelectuales, lo que ha convertido a la legislación española es un reto complejo dentro

del entorno digital. Esta situación no es ajena a las instituciones creativas, las cuales deberán fortalecer sus esquemas de protección, así como la gestión adecuada de las obras y la correcta aplicación de las disposiciones legales.

A este mismo tenor, La Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, en su anexo II, titulado “*Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural*”, establece en el numeral 16 la obligación de los Estados Miembros de garantizar la protección del derecho de autor y los derechos conexos. Esta protección tiene como finalidad fomentar el desarrollo de la creatividad contemporánea y una remuneración justa de la labor creativa, al tiempo que se defiende el derecho público de acceso a la cultura, de conformidad con el Artículo 27 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

Por lo anterior, a través de la investigación se pretende dar respuesta a los siguientes interrogantes:

**Pregunta General:**

¿En qué medida la gestión y aplicación de los derechos de autor en las instituciones culturales de España contribuyen eficazmente a la normatividad vigente, a nivel nacional e internacional, y cómo incide dicha gestión para la salvaguarda de estos derechos?

**Preguntas específicas:**

1. ¿Qué acciones llevan a cabo las instituciones culturales de España para cumplir con la normativa nacional en materia de derechos de autor?

2. ¿De qué manera se alinean las prácticas institucionales de España con la aplicación de los tratados internacionales sobre derechos de autor?
3. ¿Qué políticas implementan las instituciones culturales de España para garantizar el uso legal de las obras protegidas?
4. ¿Qué instrumentos legales emplean las instituciones culturales de España para autorizar el uso de las obras?
5. ¿Cómo equilibran las instituciones culturales el respeto por los derechos de autor y el acceso público al patrimonio?
6. ¿Qué acciones formativas desarrollan las instituciones culturales de España en virtud de la salvaguarda de los derechos de autor?

En concordancia con los objetivos planteados, a continuación, se exponen de manera detallada los siguientes:

### **1. Objetivo General:**

Analizar la gestión y aplicación de las normativas sobre derechos de autor en las instituciones culturales de España, evaluando su conformidad con la legislación nacional e internacional vigente, así como su efectividad en la preservación y difusión del patrimonio cultural.

### **2. Objetivos Específicos:**

- Identificar las políticas establecidas por las instituciones culturales de España en el marco de la normativa referente a los derechos de autor.

- Examinar el grado de alineación entre las prácticas adoptadas por las instituciones culturales de España y la legislación nacional e internacional en materia de derechos de autor.
- Analizar los mecanismos legales utilizados por las instituciones culturales de España para autorizar el uso de obras protegidas.
- Evaluar las estrategias implementadas para garantizar el acceso público al patrimonio cultural sin vulnerar los derechos de autor.
- Explorar las acciones formativas o educativas destinadas a promover la protección y el respeto por los derechos de autor en las instituciones culturales de España.
- Contribuir con el fortalecimiento del conocimiento sobre derechos de autor, mediante la generación de espacios orientados a la adquisición de información en el ámbito de las instituciones culturales de España.

## **METODOLOGÍA**

Para el desarrollo de este apartado, es indispensable considerar que un proyecto de investigación constituye una actividad estructurada en diversos pasos interrelacionados, encaminados a la resolución de un problema científico dentro de un plazo y un presupuesto previamente definidos (Rodríguez Moguel, 2005).

Así mismo, para alcanzar los objetivos determinados, el investigador deberá tener una metodología de investigación adecuada, que le permita actuar de manera ordenada, organizada y

sistemática, ya que la improvisación durante su ejecución puede causar un efecto contraproducente y dificultar la obtención de los resultados esperados (Bastar, 2019).

En este caso, nuestra investigación se centra en la gestión y aplicación de derechos de autor en las instituciones culturales de España. Para su abordaje, se aplicará el enfoque cualitativo entendiéndose como el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes para comprender la vida social por medio de significados y desde una perspectiva holística, pues se trata de percibir el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan a un determinado fenómeno (Urbina, 2020).

De manera análoga, es preciso señalar que el enfoque cualitativo no se aparta del enunciado científico, sino que debe orientarse hacia la búsqueda de las causas y significados de los fenómenos estudiados (Báez & Tudela, 2006).

Por ende, afirma Flick (2015) que los investigadores cualitativos procuran acceder a las experiencias, interacciones y documentos vinculados con el contexto de la investigación. Para ello, es necesario recopilar datos cualitativos en el desarrollo del estudio, los cuales se obtendrán por medio del acceso a bases de datos digitales y físicas de las diferentes instituciones culturales de España, así como mediante la aplicación de encuestas y formularios. Estas herramientas nos permitirán recolectar información pertinente, además, facilitar la creación de hojas de cálculo y modelos de análisis que contribuyan al crecimiento del estudio.

Desde esta perspectiva, es esencial sustentar esta investigación en los aportes teóricos de tratadistas y académicos especializados en la materia, cuya labor se ha enfocado en el estudio y aplicación de los derechos de autor en diversos ámbitos, particularmente en el contexto de las

instituciones culturales de España. De igual manera, se tomarán como referencia las disposiciones normativas nacionales e internacionales que regulan esta área del conocimiento.

Bajo este mismo paradigma, es vital apoyarse en los conocimientos y procedimientos implementados por el personal adscrito a las entidades culturales de España, en tanto que su experiencia les otorga una comprensión de las prácticas operativas que se desarrollan en el ejercicio institucional. Este personal, por su parte, posee un dominio más preciso de los mecanismos de protección de las obras y creaciones, lo cual favorece una aplicación adecuada del derecho de autor y de las disposiciones legales relacionadas, destinadas a prevenir infracciones y salvaguardar los derechos e intereses de los creadores y titulares.

En síntesis, el diseño adoptado es tipo descriptivo – interpretativo, lo cual permitirá no solo analizar las prácticas institucionales y la aplicación de las leyes en el marco del derecho de autor, sino también examinar su adecuación a los marcos regulatorios nacionales e internacionales, así como su impacto en la salvaguarda del patrimonio cultural.

La información será obtenida a través de las siguientes técnicas de recolección:

- Análisis documental: revisión de la información contenida en las instituciones culturales en relación con las disposiciones legales nacionales e internacionales, incluyendo las políticas institucionales, manuales de gestión, y formatos y documentos legales suscritos.
- Encuestas y entrevistas: dirigidas al personal directivo, técnico, jurídico y administrativo de las instituciones culturales.

- Estudio de casos relacionados: nos apoyaremos en estudios realizados que estén alineados con el objeto de nuestra investigación.
- Estudio de legislación nacional e internacional: examinaremos las disposiciones nacionales e internacionales relativas al tema de investigación a fin de identificar su correcta aplicación acorde a las políticas y procedimientos institucionales.
- Observación no participante: se realizarán visitas, solicitudes de información y lo pertinente a la recopilación de la información en las distintas instituciones culturales analizadas.

## **MEDIOS RECURSOS Y MATERIALES DISPONIBLES**

La presente investigación se enmarca en el Doctorado en Formación en la Sociedad del Conocimiento, adscrito al Instituto Universitario de Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca. Con una duración prevista de cuatro años (Según se detalla en el cronograma de actividades), este programa tiene como finalidad abordar los procesos de enseñanza-aprendizaje como elementos indispensables de la denominada Sociedad del Conocimiento, para poder disertar y generar nuevo conocimiento en esta línea y bajo una simbiosis con los avances tecnológicos más punteros<sup>2</sup>. El sitio web oficial del doctorado es: <https://knowledgesociety.usal.es/>.

De igual manera, es necesario precisar que, para el cumplimiento de los fines descritos, la investigación se hará en consonancia con las actividades compartidas en el grupo de investigación

---

<sup>2</sup> Información extraída de la página oficial del Programa de Doctorado en Formación en Sociedad del Conocimiento, para mayor información consultar en el siguiente enlace: <https://knowledgesociety.usal.es/informaci%C3%B3n>

Grupo EURÍPIDES-UIC276, el cual guarda estrecha relación con el tema de estudio. El sitio oficial del grupo es: <https://euripides.usal.es/>.

Para el desarrollo de esta investigación, se emplearán los siguientes medios y recursos, clasificados en seis bloques principales:

- 1. Recursos tecnológicos:** ordenador personal, *software* y aplicaciones web de análisis cualitativo, aplicaciones para entrevistas (grabadoras, formularios digitales).
- 2. Recursos documentales:** bibliografía especializada, bases de datos académicas, legislación nacional e internacional sobre derechos de autor, documentación interna de las instituciones culturales relativas al objeto de estudio.
- 3. Recursos institucionales:** acceso a bibliotecas, archivos y centros culturales de España, colaboración de instituciones culturales para trabajo de campo, apoyo del Programa de doctorado para el aval académico.
- 4. Recursos logísticos y de comunicaciones:** plataformas de videoconferencia y correo electrónico, hojas de cálculo y herramientas de organización de datos, material de oficina (papelería, bolígrafos, almacenamiento digital).
- 5. Recursos presupuestales:** costo de transportes para visitas de campo, suscripciones a bases de datos o software especializado.

**Nota: El proyecto se desarrollará dentro de un marco de racionalidad y económica y autofinanciamiento, salvo que se obtenga financiación externa.**

**6. Recursos legales:** normativa sobre protección de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), Reglamentos institucionales de acceso a la información, protocolos éticos y formularios de consentimiento informado, conforme a las directrices de investigación con seres humanos. Formatos y documentos legales para diligenciar: consentimientos informados, autorizaciones institucionales, autorizaciones para en tratamiento de datos personales, cartas de presentación, y otros instrumentos necesarios que validen el cumplimiento del aspecto normativo y ético vigente.

## **PLANIFICACIÓN TEMPORAL AJUSTADA A CUATRO AÑOS**

La planificación de esta tesis doctoral se estructura en cuatro etapas anuales que permiten abordar de manera progresiva y rigurosa la ejecución de la investigación. Cada fase contiene actividades específicas destinadas a garantizar la solidez teórica, metodológica y empírica del estudio, del mismo modo la producción académica derivada.

### **Primer año: Diseño y fundamentación teórica.**

- Revisión bibliográfica, normativa e institucional.
- Delimitación del estudio y diseño metodológico.
- Aprobación del plan de investigación.
- Redacción de dos artículos uno para su postulación al premio Antonio Delgado (Terminado y entregado para su observación) y el otro para su posterior publicación en una revista.

### **Segundo año: Trabajo de campo.**

- Contacto con instituciones culturales.
- Aplicación de técnicas cualitativas.

- Organización del material empírico.

**Tercer año: Análisis y redacción.**

- Procesamiento de datos con el apoyo de software cualitativo.
- Redacción de capítulos de análisis y discusión.
- Revisión de ajustes con la dirección de tesis.

**Cuarto año: Redacción final y Defensa.**

- Revisión integral del estudio.
- Redacción de secciones finales (Conclusiones, anexos).
- Entrega oficial y defensa de tesis.

**Cronograma de actividades:**

El presente cronograma refleja las actividades planificadas para el desarrollo de la investigación.

Es importante señalar que está sujeto a ajustes y a modificaciones que puedan surgir a lo largo del desarrollo del proyecto, como también, a las fechas de entrega y ejecución establecidas.

Año	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct	Nov	Dic
2025  Diseño y Fundamentación Teórica	Revisión bibliográfica, normativa e institucional, delimitación del estudio y diseño metodológico.			Aprobación Plan de Investigación.			Redacción de artículos de investigación.					
2026	Contacto con instituciones culturales.			Aplicación de técnicas cualitativas.			Organización del material empírico.					

<b>Trabajo de Campo</b>			
<b>2027</b>  <b>Análisis y Redacción</b>	Procesamiento de datos con el apoyo de software cualitativo.	Redacción de capítulos de análisis y discusión.  Revisión de ajustes con la dirección de tesis.	
<b>2028</b>  <b>Redacción Final y Defensa</b>	Revisión integral del estudio.  Redacción de secciones finales (Conclusiones, anexos).		Entrega oficial y defensa de tesis.

### Plan de Publicaciones:

El plan de publicaciones contempla una serie de actividades destinadas a la generación de conocimiento en torno al objeto de estudio. Es menester indicar que, estará sujeto a cambios que puedan presentarse en relación con el avance de la investigación.

<b>Año</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
<b>2025</b>	Postulación Premio Antonio Delgado			Redacción primer artículo (Revista de la Propiedad Inmaterial, Universidad Externado de Colombia, fecha límite 31 de agosto de 2025).				Postulación al Premio Hermegildo Baylos (Temática Propiedad	de un segundo artículo para su posterior publicación.			

			Intelectual) fecha límite 13 de octubre de 2025.	
<b>2026</b>	Redacción de un artículo de investigación con el objetivo de publicarlo en Asociación Interamericana de Propiedad Intelectual, ASIPI.	Redacción de un artículo de investigación. (Revista por definir).		
<b>2027</b>	Redacción de capítulos relativos al objeto de investigación. Participación en ponencias y publicación de resultados en revistas. Participación en obras colectivas en coautoría.			
<b>2028</b>	Compilación de artículos para la tesis. Compilación desarrollados para integrarlos en la tesis.	Redacción de conclusiones de tesis y publicación.		

## **PLAN DE FORMACIÓN PERSONAL**

Durante la tesis doctoral, se proyecta que, a lo largo de los próximos cuatro años, se llevará a cabo la participación en diversos cursos, seminarios y congresos, como también, la asistencia a actividades que impliquen la movilidad académica, y la postulación en proyectos y convocatorias relacionadas con el objeto de estudio, con el fin de fortalecer las competencias investigativas y enriquecer el proceso formativo.

Estas son algunas de las actividades:

1. Asistencia virtual a charlas y seminarios impartidos por diferentes organizaciones nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual. Entre ellos, se resalta la reciente inscripción en el *Seminario en línea sobre cultura y propiedad intelectual: Cuestiones actuales de derecho de autor en el siglo XXI*.
2. Participación activa en los diferentes webinars relativos a temas de actualidad, por ejemplo, los derechos de autor en las instituciones culturales, el uso de la Inteligencia Artificial y su impacto en la propiedad intelectual, entre otros asuntos tratados por diversos especialistas en el área.
3. Postulación e iniciativas orientadas a la obtención de financiación, con el fin de apoyar a los diferentes creadores en la protección de sus obras. En colaboración con distintas entidades vinculadas al objeto de estudio.
4. Inscripción en cursos y programas complementarios tendientes a fortalecer los conocimientos en el ámbito de estudio y en otras áreas transversales como la Ciencia Abierta, Ciberseguridad, Inteligencia Artificial aplicada a las instituciones culturales.
5. Asistencia a actividades presenciales en aras de mejorar las habilidades investigativas, tales como, jornadas de capacitación en normas APA, oratoria, lectoescritura, y las jornadas propias del Programa de Doctorado, entre ellas, las *Primeras Jornada Doctorales "Studii Salamantini"*, dirigidas a estudiantes de primer año.

## REFERENCIAS

Báez, J., y Tudela, P. de (2006). *Investigación cualitativa*. ESIC.

Castro Bonilla, A. (2006). *Derecho de autor y nuevas tecnologías*. EUNED.

Flick, U. (2015). *El diseño de la investigación cualitativa* (Vol. 1). Ediciones Morata.

Gómez Bastar, S. (2019). *Metodología de la investigación*. Red Tercer Milenio.

Rodríguez Moguel, E.A. (2005). *Metodología de la Investigación*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Serrano Fernández, M. (2017). *Estudio de los límites a los derechos de autor desde una perspectiva de derecho comparado: devolución, préstamo y comunicación pública en bibliotecas, museos, archivos y otras instituciones culturales*. Editorial Reus.

Tamayo Rodríguez, J., Medina García, Y., Rodríguez, N. (2012). *Las instituciones culturales y su accionar en las tradiciones musicales. Visto desde una perspectiva sociológica. Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Servicios Académicos Intercontinentales.

Urbina, E. C. (2020). Investigación cualitativa. *Applied Sciences in Dentistry*, 1(3).

<https://doi.org/10.22370/asd.2020.1.3.2574>

Entidades Gubernamentales:

Centro Español de Derechos Reprográficos. (12 de mayo de 2025). *Derechos morales de autor*.

<https://www.cedro.org/propiedad-intelectual/tipos-de-derechos/morales>

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe. (12 de mayo de

2025). *Los derechos patrimoniales*. <https://cerlalc.org/recomendaciones-para-autores/los-derechos-patrimoniales/>

Fundación Interarts & Ministerio de Cultura. (12 de mayo de 2025). *Institucionalización de la*

*cultura y gestión cultural*. <https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:e1720e5a-cf5f-4369-8a15-247b5c81f438/institucionalizacion-cultura.pdf>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (12 de mayo de 2025) *¿Qué es la propiedad*

*intelectual?* <https://www.wipo.int/es/web/about-ip>

Gobierno de España. (5 de mayo 2025). *Propiedad intelectual*. Punto de Acceso General

Electrónico. [https://administracion.gob.es/pag\\_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/empresas/inicio-gestion-cierre/derechos/propiedad-intelectual.html](https://administracion.gob.es/pag_Home/Tu-espacio-europeo/derechos-obligaciones/empresas/inicio-gestion-cierre/derechos/propiedad-intelectual.html)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2001).

*Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural.:*

<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/unesco-universal-declaration-cultural-diversity>